

C. ANUNCIOS PARTICULARES

ALNISOL, S. A.

Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad adoptado en reunión celebrada el 25 de enero de 1990, se convoca a los accionistas de la Sociedad a Junta general extraordinaria, a celebrar en el domicilio social el día 14 de febrero de 1990, a las veinte horas, en primera convocatoria, y, en su caso, el día 15 de febrero de 1990, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.-Propuesta de amortización de acciones al amparo de lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Segundo.-Apoderamiento para la solemnización de acuerdos y ejecución de los mismos.

Tercero.-Aprobación del acta de la Junta, en su caso, o nombramiento de Interventores al efecto.

Santa Cruz de Tenerife, 26 de enero de 1990.-El Presidente del Consejo de Administración.-480-D.

PROMOTORA BELMEN, S. A.

Por acuerdo de la Junta general y universal extraordinaria de accionistas del 19 de diciembre de 1989, esta Sociedad ha sido disuelta y liquidada con arreglo al siguiente Balance:

	Pesetas
Activo:	
Tesorería	3.222.490
Total Activo	3.222.490
Pasivo:	
Capital	1.000.000
Reservas	2.222.490
Total Pasivo	3.222.490

Sant Cugat del Vallés, 18 de enero de 1990.-El Liquidador, Vicente Méndez Re.-343-16.

HILATURAS SAYOS, S. A.

Doña María Rodríguez Cruells, como Secretaria y delegada de la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de la Compañía mercantil «Hilaturas Sayos, Sociedad Anónima».

Comunico: Que dicha Junta, celebrada el día 20 de diciembre de 1989, acordó por unanimidad:

Primero.-Declarar disuelta y extinguida la Compañía mercantil «Hilaturas Sayos, Sociedad Anónima».

Segundo.-Disolución y liquidación simultánea, ya que no es preciso realizar bienes de clase alguna ni existen acreedores, aprobando el Balance final que es el siguiente:

	Pesetas
Activo:	
Bancos	452.620
Pérdidas y Ganancias	8.388.212
Total Activo	8.840.832

Pesetas

Pasivo:	
Capital	8.000.000
Reserva legal	840.832
Total Pasivo	8.840.832

Barcelona, 20 de diciembre de 1989.-Una Administradora, María Rodríguez Cruells.-282-D.

LARACHA, S. A.

Balance de liquidación a 20 de septiembre de 1989

	Pesetas
Activo:	
Gastos amortizables	130.221
Gastos constitución	130.221
Entidades públicas	967.593
H. P. Deudora por IVA	967.593
Tesorería	1.666
Bancos	1.666
Resultados	4.030.068
P. y G. al 30-9-89	4.030.068
Total Activo	5.129.548

Pasivo:	
Capital y reservas	728.045
Capital social	5.000.000
Resultados negativos 1988. (4.271.955)	(4.271.955)
Deudas a C/P y A.N.C.	4.401.503
Playasur Inmobiliaria, Sociedad Anónima	4.401.503
Total Pasivo	5.129.548

Sevilla, 4 de enero de 1990.-El Liquidador.-164-D.

PNEUMATEC, S. A.

Don Juan Serra Uró, como Secretario y delegado de la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de la Compañía mercantil «Pneumatec, Sociedad Anónima».

Comunico: Que dicha Junta, celebrada el día 20 de diciembre de 1989, acordó por unanimidad:

Primero.-Declarar disuelta y extinguida la Compañía mercantil «Pneumatec, Sociedad Anónima».

Segundo.-Disolución y liquidación simultánea, ya que no es preciso realizar bienes de clase alguna, ni existen acreedores, aprobando el Balance final que es el siguiente:

	Pesetas
Activo:	
Cajas y Bancos	277.847
Pérdidas y Ganancias	834.132
Total Activo	1.111.979
Pasivo:	
Capital	1.000.000
Reserva	111.979
Total Pasivo	1.111.979

Sabadell, 22 de diciembre de 1989.-Juan Serra Uró.-284-D.

UNION CAPITALIZADORA, S. A.

Resultado del sorteo de capitales adicionales y amortización de títulos realizado en Madrid el día 19 de enero de 1990.

Y C H M - Z J I - C H I F - E H F
C J D - L X B - E L L O - E Q A

Madrid, 19 de enero de 1990.-El Director.-735-C.

BEBIDAS AMERICANAS, S. A. E.

En virtud de lo acordado en la Junta celebrada el 19 de junio de 1989 de la Sociedad y a tenor de lo dispuesto en el artículo 166 de la entonces vigente Ley de Sociedades Anónimas, se publica el Balance de liquidación final de «Bebidas Americanas, S. A. E.», que fue aprobado por unanimidad en la mencionada Junta y cuyo tener literal es el siguiente:

Balance de situación al 19 de junio de 1989

	Pesetas
Activo:	
Cuentas financieras:	
Entidades de Crédito	17.421.355
Total Activo neto	17.421.355
Pasivo:	
Capital y reservas:	
Capital social	172.500.000
Reserva legal	34.500.000
Reserva voluntaria	14.998.288
Actualizaciones anteriores. 301.366.143	
Resultados negativos ejercicio anterior	(345.408.725)
Resultados negativos ejercicio actual	(177.955.706)

Ajustes por periodificaciones:

Resultados a periodificar	8.000.000
Deudas a corto plazo:	
Préstamos PepsiCo \$ 74.501.85	9.421.355
Total Pasivo neto	17.421.355

Cuentas de resultados del ejercicio al 19 de junio de 1989

	Pesetas
Provisiones a periodificar:	
Ajuste por periodificaciones	(6.518.365)
Resultados de la explotación	(6.518.365)
Resultados extraordinarios:	
Diferencias de cambio negativas	184.474.071
Pérdidas del ejercicio	177.955.706

Lo que se comunica a los efectos legales procedentes. Barcelona, 2 de enero de 1990.-Los Liquidadores.-335-10.

FRENOS HIDRAULICOS ESPECIALES, S. A.

La Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el día 30 de septiembre de 1989 y formali-

zada ante el Notario don J. M. Badía Gasco acordó la disolución y liquidación de esta Sociedad. Por no existir deudas contra la Sociedad se procede a la adjudicación global del Activo a los accionistas en pago de sus acciones. En cumplimiento de los artículos 153 y 166 de la Ley de 15 de julio de 1951 de Sociedades Anónimas, se hace público el siguiente Balance de situación:

	Pesetas
Activo:	
Caja	249.423
Bancos	35.454
Cuenta de socios	2.969.063
Total Activo	3.253.940
Pasivo:	
Capital social	4.000.000
Reservas	1.467.876
Resultados negativos	-2.213.936
Total Pasivo	3.253.940

Zaragoza, 26 de diciembre de 1989.-El Liquidador.-106-D.

TEXTIL LEBRIJA, S. A.

LEBRIJA

Calle Méjico, 35

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas de esta Sociedad, celebrada el día 30 de diciembre de 1989, acordó por unanimidad, disolver y liquidar la Sociedad.

Lo que se hace público a los efectos previstos en los artículos 153 y 156 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Lebrija, 8 de enero de 1990.-Ana María López González.-179-D.

GARDELLA ESPAÑA, S. A.

Por el presente anuncio, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 96 y 97 del Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, se convoca Junta general extraordinaria, a celebrarse en las oficinas de esta Sociedad, sita en Cádiz, en la calle Corneta Soto Guerrero, número 9, para el día 15 de febrero de 1990, siendo a las doce horas, en primera convocatoria, y a las doce horas del día 16, en segunda convocatoria, bajo el siguiente orden del día:

- Primero.-Informe del Consejo de Administración.
- Segundo.-Ratificación, en su caso, de la decisión del Consejo de Administración en relación con el artículo segundo de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922.
- Tercero.-Designación expresa del representante de la Sociedad en el expediente.
- Cuarto.-Ruegos y preguntas.
- Quinto.-Aprobación del acta, en su caso.

Cádiz, 25 de enero de 1990.-931-C.

REFITEX, S. A.

Don Jaime Riera Morales, como Secretario de la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de la Compañía mercantil «Refitex, Sociedad Anónima», y facultado especialmente por la misma,

Comunico: Que dicha Junta, celebrada el día 1 de febrero de 1988, acordó por unanimidad:

Primero.-Declarar disuelta y extinguida la Compañía mercantil «Refitex, Sociedad Anónima».

Segundo.-Disolución y liquidación simultánea, ya que no es preciso realizar bienes de clase alguna, ni

existen acreedores, aprobando el Balance final que es el siguiente:

	Pesetas
Activo:	
Bancos	300.000
Resultados	6.024.423
Total Activo	6.324.423
Pasivo:	
Capital	2.800.000
Reserva legal	891.816
Reserva voluntaria	2.632.607
Total Pasivo	6.324.423

Barcelona, 20 de enero de 1989.-El Secretario de la Junta general, Jaime Riera Morales.-283-D.

TABACANARIA, S. A.

Primer anuncio de reducción y escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas y su texto refundido, y concretamente a los efectos previstos en cuanto a garantizar los derechos de los posibles acreedores oponentes, y haciendo constar, en forma expresa, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de la escisión, se procede a publicar el acuerdo relativo a reducción de capital y escisión parcial de la Sociedad, adoptado en la Junta general extraordinaria, de carácter universal, celebrada el pasado día 22 de diciembre de 1989, en la que se aprobaron por unanimidad, entre otras, las operaciones de referencia, de conformidad con las siguientes bases:

Primera.-Que a los efectos de posibilitar el acuerdo segundo:

- a) Se acuerda reducir el capital de «Tabacanaria, Sociedad Anónima» en 180.197.000 pesetas, a cuyos efectos serán publicados los oportunos anuncios y cumplidos todos los requisitos que exige el artículo 98 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas
- b) Se acuerda igualmente amortizar dichas acciones en ejecución del acuerdo de reducción de capital anteriormente adoptado.

Segunda.-a) La escisión de «Tabacanaria, Sociedad Anónima» de parte de su patrimonio, integrado por elementos de diferente naturaleza que constituyen un conjunto empresarial independiente y su aportación a una Compañía mercantil de nueva creación, la cual revestirá la forma de Sociedad Anónima, por un valor de 2.268.353.672 pesetas, correspondientes a su valor de mercado. Simultáneamente, se acuerda la reducción de capital de «Tabacanaria, Sociedad Anónima» en 1.883.640.000 pesetas, de conformidad con lo establecido en el último inciso del artículo 15.1 b) de la Ley 76/1980, de 26 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Fusiones de Empresas, y se atribuyen las acciones de la Sociedad de nueva creación que se constituye a los accionistas de Tabacanaria, en la proporción que se establece en el apartado b) siguiente de este mismo acuerdo.

b) La aportación del patrimonio escindido a la Sociedad de nueva creación se realiza a su valor de mercado.

El valor de mercado del conjunto empresarial segregado de «Tabacanaria, Sociedad Anónima» en razón del presente acuerdo se eleva a la cantidad de 2.268.353.672 pesetas, capital inicial de la Sociedad de nueva creación que adoptará la denominación de «B.A.T. España, Sociedad Anónima», el cual será distribuido en 2.268.354 acciones de 1.000 pesetas de valor nominal cada una.

La Junta acuerda por unanimidad que, en razón de la disminución de capital de «Tabacanaria, Sociedad Anónima» acordada de 1.883.640.000 pesetas nominales queden amortizadas las acciones números 1/490.204, 878.296/395 y 911.660/1.363.174, de que

es titular «Tabacanaria, Sociedad Anónima» por un valor nominal de 941.819.000 pesetas, y las acciones números 490.206/878.295, 878.396/911.659, 1.793.020/2.099.710 y 2.149.543/2.363.316, de que es titular «British American Tobacco Company Limited» (B.A.T. Co. Ltd.) por un valor nominal de 941.820.000 pesetas, y la acción número 490.205 de que es titular don Juan Albert Caballero por un valor nominal de 1.000 pesetas. En consecuencia, y teniendo en cuenta que la relación resultante entre las acciones de «Tabacanaria, Sociedad Anónima» y las acciones de la Sociedad de nueva creación que será denominada «B.A.T. España, Sociedad Anónima» es de una acción de «Tabacanaria, Sociedad Anónima» por 1.2042396 de «B.A.T. España, Sociedad Anónima», corresponderán las siguientes acciones de ésta a cada uno de los socios que la constituyen en razón de la aportación no dineraria efectuada por «Tabacanaria, Sociedad Anónima»:

A «Tabacalera, Sociedad Anónima», 1.134.175.

A «B.A.T. Co. Ltd», 1.134.177.

A don Juan Albert Caballero, 2.

Los redondeos de canje que pudieran surgir se compensarán en efectivo, de acuerdo con lo previsto por la Ley a este respecto.

Cada uno de los socios acepta de manera expresa la totalidad de estos acuerdos y de manera especial, sin reserva alguna, la amortización de las acciones de «Tabacanaria, Sociedad Anónima» a que se ha hecho referencia, así como la atribución de acciones de la Sociedad de nueva creación igualmente referida.

Sexta.-Se aprueba el Balance de la Sociedad cerrado el día 21 de diciembre de 1989, así como la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y las demás cuentas del período comprendido entre el 1 de enero y el 21 de diciembre de 1989.

Séptima.-Se autoriza al Presidente del Consejo de Administración, y en su nombre a don Jaime Urquijo y Chacón, y, en su caso, a los Consejeros don Juan Antonio Pérez Ramírez y don José Pérez Pérez, para que uno cualquiera de ellos indistintamente, pueda, con expresa facultad de delegación:

- a) Solicitar del Ministerio de Economía y Hacienda la aplicación a estas operaciones de los beneficios previstos en la Ley 76/1980, de 26 de diciembre, y en las demás disposiciones aplicables en relación con la escisión y fusión de Empresas.
- b) Efectuar la publicación de los anuncios de fusión que procedan.
- c) Efectuar las liquidaciones o aseguramientos de créditos a los acreedores que así lo soliciten.
- d) Aprobar los Balances, cuentas e inventarios necesarios correspondientes al día anterior al otorgamiento de las escrituras de escisión y creación de una nueva Sociedad y al otorgamiento de la escritura de fusión.
- e) Otorgar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para la instrumentación de las operaciones descritas, incluso aclaratorios, rectificativos o de subsanación si así lo exige la calificación del Registrador Mercantil en orden a la inscripción de estos acuerdos y de sus actos de ejecución en el Registro Mercantil.
- f) Declarar cumplidas o incumplidas las condiciones a que han quedado sometidos los anteriores acuerdos de esta Junta general y para ejecutar todos y cada uno de ellos hasta conseguir su inscripción en los registros que proceda.

Santa Cruz de Tenerife, 25 de enero de 1990.-El Secretario del Consejo de Administración.-963-C.

1.ª 29-1-1990

HIDROELECTRICA ESPAÑOLA, SOCIEDAD ANONIMA

Programa de emisión de pagarés

Entidad emisora: «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, calle Hermosilla, número 3.

Agente: «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima».

Entidades licitadoras:

«Banco Español de Crédito, S. A.»
 «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.»
 Banco Hispano Americano.
 Confederación Española de Cajas de Ahorros.
 CECA.
 Caja de Madrid.
 «Manufacturers Hanover Sociedad de Valores.
 Sociedad Anónima».
 «Chase Manhattan Bank España, S. A.»
 Banco de Crédito Industrial.
 «Bank of America, S. A. E.»
 «Citibank España, S. A.»
 Crédit Agricole, Sucursal en España.
 Banco de Santander.
 Midland Bank, Plc., Sucursal en España.
 Morgan Guaranty Trust Company of New York.
 Sucursal en España.
 «Barclays Bank, S. A. E.»
 Banco Exterior de España.

Importe: Programa de 60.000 millones de pesetas.
 Nominal de cada pagaré: Será de 250.000 pesetas.
 500.000 pesetas, 1.000.000 de pesetas o cualquier otra
 cantidad múltiplo de 1.000.000 de pesetas, a elección
 de las Entidades licitadoras. Los pagarés se emitirán
 al portador.

Interés nominal y precio de emisión: La emisión se
 realizará mediante subastas competitivas al descuento
 entre las Entidades licitadoras.

Amortizaciones: Los pagares se emitirán a plazos
 de 1, 3, 6, 12 ó 18 meses, y se amortizarán a su
 vencimiento por su valor nominal.

Régimen fiscal: A los pagarés que se emiten les es
 de aplicación lo dispuesto por la Ley 14/1985, de 29
 de mayo, por lo que están sujetos a una retención en
 la actualidad del 25 por 100, la cual es deducible de
 la cuota correspondiente al impuesto sobre la Renta
 de las Personas Físicas o de Sociedades.

Folleto de emisión: Registrado en la Comisión
 Nacional del Mercado de Valores con fecha 23 de
 enero de 1990, a disposición del público en la Comi-
 sión Nacional del Mercado de Valores, en las Entida-
 des licitadoras y en el domicilio social de «Hidroeléct-
 rica Española, Sociedad Anónima».

Suscripción: En las mencionadas Entidades licita-
 doras y en el Banco agente a partir de la primera
 emisión, que se realizará a principios de febrero
 de 1990 y en las sucesivas, en la primera y segunda
 quincenas de cada mes.

Nota.—Este programa de emisión de pagarés, está
 inscrito en la Comisión Nacional del Mercado de
 Valores.

Madrid, 26 de enero de 1990.—El Secretario gene-
 ral.—964-C.

**SOCIEDAD ESPAÑOLA
 DE RADIODIFUSION, S. A.
 RADIO ALGECIRAS, S. A.
 y
 RADIO MALLORCA, S. A.**

Segundo anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido por la Ley de
 Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas
 generales extraordinarias de accionistas de «Sociedad
 Española de Radiodifusión, Sociedad Anónima»
 (SER): «Radio Algeciras, Sociedad Anónima», y
 «Radio Mallorca, Sociedad Anónima», celebradas el
 día 21 de diciembre de 1989, acordaron, por unanimi-
 dad, la fusión de las mismas, mediante la absorción
 de «Radio Algeciras, Sociedad Anónima», y «Radio
 Mallorca, Sociedad Anónima», por «Sociedad Espa-
 ñola de Radiodifusión, Sociedad Anónima» (SER),
 con disolución sin liquidación de las Sociedades
 absorbidas y traspaso en bloque de su patrimonio a la
 Sociedad absorbente. Este traspaso de patrimonio se
 realizará de conformidad con el Balance final de las
 Sociedades absorbidas, fechado y aprobado el día
 anterior del otorgamiento de la escritura de fusión,
 quedando la Sociedad absorbente plenamente subro-

gada en todos los derechos y obligaciones procedentes
 de las Sociedades absorbidas, sin ninguna reserva.
 excepción ni limitación.

Al ser la Sociedad absorbente titular de todas las
 acciones de las Sociedades absorbidas, no procede el
 aumento de capital de la absorbente ni establecer el
 tipo y procedimiento de canje de acciones.

Asimismo, se hace saber que los accionistas y
 acreedores de las Sociedades podrán obtener el texto
 íntegro de los acuerdos adoptados, así como los
 Balances de fusión, y que los derechos de oposición y
 separación podrán ejercitarse en el plazo de un mes
 desde la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 2 de enero de 1990.—Por los Consejos de
 Administración, el Consejero Secretario, José María
 Aranaz.—952-C. 2.ª 29-1-1990

AMADO DE MIGUEL, S. A.

Convocatoria de Junta universal extraordinaria

Se convoca para el día 15 de febrero de 1990, a las
 diecisiete horas, en primera convocatoria, en las
 oficinas de la Entidad, sitas en Sevilla, pasaje Angosti-
 llo, 2, y en segunda convocatoria, para el día 16 de
 febrero de 1990, a la misma hora, Junta general
 universal extraordinaria de socios con el siguiente

Orden del día

Primero.—Constitución de la Junta, con nombra-
 miento del Presidente y Secretario de la misma.

Segundo.—Aprobación, si procede, del Balance de
 Situación de la Sociedad, que se encuentra inactiva
 desde 1977.

Tercero.—Propuesta de acuerdo de disolución de la
 Sociedad.

Sevilla, 12 de enero de 1990.—El Presidente del
 Consejo de Administración, Amado de Miguel Sán-
 chez.—445-D.

ALLO PRO ESPAÑA, S. A.

Segundo anuncio de fusión

Las Empresas «Allo Pro España, Sociedad Anóni-
 ma» y «Allo Pro Barcelona, Sociedad Anónima»
 acordaron por unanimidad en sendas Juntas generales
 extraordinarias y universales, celebradas el 19 de
 diciembre de 1989, la fusión de ambas Empresas,
 mediante la absorción de la segunda por parte de la
 primera, y consiguiente disolución de «Allo Pro
 Barcelona, Sociedad Anónima», con entera transmi-
 sión, asunción y subrogación de todos los bienes,
 derechos y obligaciones, acciones y contratos que
 integran el patrimonio social de la Empresa absor-
 bida.

Lo cual se informa y se pone de manifiesto a los
 efectos prevenidos del artículo 145 de la Ley de
 Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes.

Madrid, 26 de enero de 1990.—El Secretario del
 Consejo de Administración.—926-C. 2.ª 29-1-1990

SALON ARNAU, S. A.

Avenida Paralelo, número 60

Junta general ordinaria

El Administrador convoca a los accionistas de la
 Compañía a la Junta general ordinaria, que tendrá
 lugar en su local social, avenida Paralelo, número 60,
 el día 15 de febrero de 1990, a las doce horas, en
 primera convocatoria, o el día 16 del mismo mes,
 lugar y hora, en segunda convocatoria, si en aquella
 no hubiese el quórum necesario.

Orden del día

1.º Examen y aprobación, si procediera, de la
 Memoria, del Balance y de la Cuenta de Pérdidas y

Ganancias correspondientes a los ejercicios de 1988 y
 1989.

- 2.º Aplicación de resultados.
- 3.º Aprobación, en su caso, de la gestión social.
- 4.º Nombramiento o reelección de Administra-
 dor, si la Junta lo estima precedente.
- 5.º Designación de accionistas censores de cuen-
 tas para 1990.
- 6.º Delegación a efectos de elevar a público los
 acuerdos que lo precisaran.
- 7.º Ruegos y preguntas.
- 8.º Aprobación del acta o nombramiento para tal
 fin de Interventores, en su caso.

Barcelona, 17 de enero de 1990.—P. P., José Gallego
 Caminero.—281-D.

**TINTES Y APRESTOS
 MOLI ORIACH, S. A.**

Se convoca Junta general extraordinaria de accio-
 nistas que se celebrará en la Cámara de Comercio e
 Industria (Alfonso XIII, 43, de Sabadell) el próximo
 día 15 de febrero, a las diecisiete horas, y de no
 reunirse el quórum de asistencia necesario, en
 segunda convocatoria, a la misma hora del siguiente
 día en el mismo lugar, al objeto de tratar y resolver los
 asuntos del siguiente

Orden del día

Primero.—Informar sobre situación actual de la
 Sociedad.

Segundo.—Cese y nombramiento de cargos.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Sabadell, 18 de enero de 1990.—El Administrador-
 Gerente, «T. A. Moli Oriach, Sociedad Anónima»,
 por poder, Montserrat Bruguera Reyes.—280-D.

**GROUP FILMS BARCELONA,
 SOCIEDAD ANONIMA**

Pone en conocimiento del público que la Junta
 general extraordinaria y universal de accionistas ha
 adoptado, en fecha 27 de diciembre de 1989, el
 acuerdo de reducir el capital social en la cantidad de
 119.600.000 pesetas, mediante la reducción del valor
 nominal de cada acción en la cantidad de 18.400
 pesetas y la restitución del importe efectivo a los
 señores accionistas. El nuevo valor nominal de las
 acciones queda fijado en 1.600 pesetas cada una.

Se hace público en interés de sus respectivos
 acreedores, clientes y colaboradores en general, de
 acuerdo con lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley
 de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 8 de enero de 1990.—La Administradora,
 Carmen Fontelles To.—338-D. 1.ª 29-1-1990

**INDUSTRIAL LECHERA
 NAVARRA, S. A.**

(INLENA)

Primer anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143,
 en relación con el artículo 134, de la Ley sobre
 Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas de 17
 de julio de 1951, y demás disposiciones concordantes,
 y de conformidad también con lo dispuesto en la Ley
 93/1968, artículo único, se hace público lo siguiente:

Que la Junta general de accionistas de la Sociedad
 celebrada el día 30 de diciembre de 1989, con carácter
 de Junta universal, al estar presente la totalidad del
 capital desembolsado, y acordar los asistentes, por
 unanimidad, la celebración de la Junta general,
 adoptó por unanimidad, entre otros, los acuerdos que
 se transcriben a continuación:

Primero.—Acordar, con efectos a partir de 30 de
 diciembre de 1989, la fusión por absorción de «Cen-

trales Lecheras Reunidas, Sociedad Anónima» (GURELESA), «Central Lechera Alavesa, Sociedad Anónima» (CELASA) y «Central Lechera de Lérida, Sociedad Anónima» (CLEDEL) con «Industrial Lechera Navarra, Sociedad Anónima» (INLENA), mediante la absorción de las tres primeras por la última, con disolución, sin liquidación, de «Centrales Lecheras Reunidas, Sociedad Anónima» (GURELESA), «Central Lechera Alavesa, Sociedad Anónima» (CELASA) y «Central Lechera de Lérida, Sociedad Anónima» (CLEDEL), y traspaso en bloque, a favor de la Sociedad absorbente, «Industrial Lechera Navarra, Sociedad Anónima» (INLENA), a título de sucesión universal, de todos los elementos patrimoniales integrantes del Activo y del Pasivo de las Sociedades absorbidas, todo ello de conformidad con el Balance final de las Sociedades absorbidas, cifrado y aprobado el día anterior al otorgamiento de la escritura de fusión.

Segundo.—Aprobar el Balance de fusión de «Industrial Lechera de Navarra, Sociedad Anónima» (INLENA), formalizado el día 29 de diciembre de 1989, y que corresponde al día anterior al de la fecha de celebración de la Junta general.

Aprobar el tipo o paridad de canje que regirá en la operación de fusión por absorción y que será el de 3.2407 acciones de «Industrial Lechera Navarra, Sociedad Anónima» (INLENA), de 10.000 pesetas de valor nominal cada una de ellas por cada acción de 5.000 pesetas de valor nominal, de «Centrales Lecheras Reunidas, Sociedad Anónima» (GURELESA); de 0,17065 acciones de «Industrial Lechera Navarra, Sociedad Anónima» (INLENA), de 10.000 pesetas de valor nominal cada una de ellas, por cada acción de «Central Lechera Alavesa, Sociedad Anónima» (CELASA), de 1.000 pesetas de valor nominal cada una, y 0,6585 acciones de «Industrial Lechera Navarra, Sociedad Anónima» (INLENA), de 10.000 pesetas de valor nominal cada una de ellas, por cada acción de «Central Lechera de Lérida» (CLEDEL), de 5.000 pesetas de valor nominal cada una. Las fracciones que resulten para completar el número entero de acciones se satisfarán en metálico y dichas fracciones se calcularán multiplicando por el tipo de canje las acciones que cada titular posea.

El tipo de canje aprobado podrá modificarse, en la proporción que pueda corresponder, en el supuesto de que se modifiquen, con posterioridad, el valor nominal de las acciones tanto de la Sociedad absorbente como todas o alguna de las Sociedades absorbidas.

Tercero.—Aumentar el capital social de «Industrial Lechera Navarra, Sociedad Anónima» (INLENA), en la cuantía que resulte necesaria, mediante la emisión de las correspondientes acciones, al solo efecto del canje de éstas por las de las tres Sociedades absorbidas, todo ello de conformidad con el acuerdo anterior. Las acciones que se emitan a dichos efectos de canje, tendrán numeración sucesiva y correlativa a las emitidas anteriormente.

Las nuevas acciones emitidas por «Industrial Lechera Navarra, Sociedad Anónima», a efectos de canje aprobado, tendrán derechos económicos una vez cumplidas las condiciones suspensivas a las que se somete la fusión, desde el 1 de enero de 1990.

Cuarto.—Someter la eficacia de los acuerdos precedentes a la adopción del acuerdo de fusión por absorción por «Centrales Lecheras Reunidas de Guipúzcoa, Sociedad Anónima» (GURELESA), «Central Lechera Alavesa, Sociedad Anónima» (CELASA) y «Central Lechera de Lérida, Sociedad Anónima» (CLEDEL), y al cumplimiento de la condición suspensiva de que por parte del Ministerio de Economía y Hacienda se concedan los beneficios fiscales que se han de solicitar, al amparo de la Ley 76/1980, de 26 de diciembre, y de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 2182/1981, de 24 de julio, y demás disposiciones concordantes.

Quinto.—Facultar expresamente y con carácter indistinto, al Consejo de Administración con toda la amplitud que fuere necesario en derecho para:

Solicitar del Ministerio de Economía y Hacienda, y en su caso, de los demás Organismos provinciales, autonómicos y municipales que fueran competentes, los beneficios fiscales previstos en la Ley 76/1980, de

26 de diciembre, y demás disposiciones que pudieran ser de aplicación, y para presentar a tal efecto la correspondiente solicitud y documentación exigida, realizando cuantos actos sean precisos, y otorgando cuantos documentos sean necesarios.

Determinar si considera o no cumplidas las condiciones suspensivas a que se refiere el punto anterior, y especialmente, a la vista de las resoluciones adoptadas por los Organismos competentes, si considera o no suficientes los beneficios fiscales otorgados para la presente operación de fusión por absorción, de modo que por propia autoridad y competencia, y sin necesidad de un nuevo acuerdo de la Junta general, pueda decidir llevar adelante la fusión acordada o desistir de la misma, de no concurrir, a su juicio, de modo satisfactorio, aquellas condiciones o cualesquiera otras que estime han sido consideradas como básicas para adoptar el acuerdo de fusión.

Publicar los anuncios relativos a los presentes acuerdos de fusión por absorción, en los términos y a los efectos previstos en la Ley.

Efectuar las liquidaciones y reembolsos a los accionistas que se separen de la Sociedad o asegurar los créditos formalizando cuantos documentos sean necesarios, respecto a los acreedores que dentro del plazo de un mes contado a partir de la fecha del último anuncio, a que se refiere el artículo 134 de la Ley de 17 de julio de 1951, en relación con la Ley 83/1968, se hubiera opuesto por escrito a la fusión por absorción.

Subsanar, aclarar, interpretar, precisar o complementar los acuerdos adoptados en la Junta general universal de accionistas o los que se produjeran en cuantas escrituras o documentos se otorgaren en ejecución de los mismos, y, de modo particular, cuantos defectos, omisiones o errores, de fondo o de forma, impidieran el acceso de los acuerdos aprobados y de sus consecuencias, al Registro Mercantil, Registro de la Propiedad o cualesquiera otros.

Delegar en uno o varios de sus miembros todas o parte de las facultades que estime oportunas de entre las que corresponden al Consejo de Administración y de cuantas les han sido expresamente atribuidas por la Junta general universal, de modo conjunto o solidario, y especialmente en cuanto se refiere al otorgamiento de la escritura de fusión por absorción. Solicitar las autorizaciones oficiales pertinentes.

Pamplona, 30 de diciembre de 1989.-756-C.

1.ª 29-1-1990

CENTRALES LECHERAS REUNIDAS DE GUIPUZCOA, S. A. (GURELESA)

Primer anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143 en relación con el artículo 134 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas de 17 de julio de 1951, y demás disposiciones concordantes, y de conformidad también con lo dispuesto en la Ley 93/1968, artículo único, se hace público lo siguiente:

Que la Junta general de accionistas de la Sociedad celebrada el día 30 de diciembre de 1989, con carácter de Junta universal, al estar presente la totalidad del capital desembolsado, y acordar los asistentes, por unanimidad, la celebración de la Junta general, adoptó por unanimidad, entre otros, los acuerdos que se transcriben a continuación:

Primero.—Acordar, con efectos a partir de 30 de diciembre de 1989, la fusión de «Centrales Lecheras Reunidas de Guipúzcoa, Sociedad Anónima» (GURELESA) con «Industrial Lechera Navarra, Sociedad Anónima» (INLENA), mediante la absorción de aquella por ésta, con disolución, sin liquidación, de «Centrales Lecheras Reunidas de Guipúzcoa, Sociedad Anónima» (GURELESA) y traspaso en bloque, a favor de la Sociedad absorbente, «Industrial Lechera Navarra, Sociedad Anónima» (INLENA), a título de sucesión universal, de todos los elementos

patrimoniales integrantes del Activo y del Pasivo de «Centrales Lecheras Reunidas de Guipúzcoa, Sociedad Anónima» (GURELESA), de conformidad con el Balance final de la Sociedad absorbida, cifrado y aprobado el día anterior al otorgamiento de la escritura de fusión.

Segundo.—Aprobar el Balance de fusión de «Centrales Lecheras Reunidas de Guipúzcoa, Sociedad Anónima» (GURELESA), cerrado al día 29 de diciembre de 1989, y que corresponde al día anterior a la fecha de la celebración de la Junta general.

Asimismo se fija el tipo o paridad de canje que regirá en la operación de fusión por absorción, en 3.2407 acciones de «Industrial Lechera Navarra, Sociedad Anónima» (INLENA), de 10.000 pesetas de valor nominal por cada acción de 5.000 pesetas de valor nominal, de «Centrales Lecheras Reunidas de Guipúzcoa, Sociedad Anónima» (GURELESA).

Las fracciones que resulten para completar el número entero de acciones se satisfarán en metálico y dichas fracciones se calcularán multiplicando por el tipo de canje las acciones que cada titular posea.

El tipo de canje aprobado podrá modificarse, en la proporción que pueda corresponder, en el supuesto de que se modifiquen, con posterioridad, el valor nominal de las acciones tanto de la Sociedad absorbente como de la Sociedad absorbida.

Tercero.—Las nuevas acciones emitidas por INLENA, a efectos del canje aprobado tendrán derechos económicos, una vez cumplidas las condiciones a las que se somete la fusión por absorción a partir del 1 de enero de 1990.

Cuarto.—Someter la eficacia de los acuerdos precedentes a la adopción del acuerdo de fusión por absorción por parte de «Industrial Lechera Navarra, Sociedad Anónima» (INLENA), «Central Lechera Alavesa, Sociedad Anónima» (CELASA) y «Central Lechera de Lérida, Sociedad Anónima» (CLEDEL), y al cumplimiento de la condición suspensiva de que por parte del Ministerio de Economía y Hacienda se concedan los beneficios fiscales que se han de solicitar, al amparo de la Ley 76/1980, de 26 de diciembre, y de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 2182/1981, de 24 de julio, y demás disposiciones concordantes.

Quinto.—Facultar expresamente y con carácter indistinto, al Consejo de Administración con toda la amplitud que fuere necesario en derecho para:

Solicitar del Ministerio de Economía y Hacienda, y en su caso, de los demás organismos provinciales, autonómicos y municipales que fueran competentes, los beneficios fiscales previstos en la Ley 76/1980, de 26 de diciembre, y demás disposiciones que pudieran ser de aplicación, y para presentar a tal efecto la correspondiente solicitud y documentación exigida, realizando cuantos actos sean precisos, y otorgando cuantos documentos sean necesarios.

Determinar si considera o no cumplidas las condiciones suspensivas a que se refiere el punto anterior, y especialmente, a la vista de las resoluciones adoptadas por los organismos competentes, si considera o no suficientes los beneficios fiscales otorgados para la presente operación de fusión por absorción, de modo que por propia autoridad y competencia, y sin necesidad de un nuevo acuerdo de la Junta general, pueda decidir llevar adelante la fusión acordada o desistir de la misma, de no concurrir, a su juicio, de modo satisfactorio, aquellas condiciones o cualesquiera otras que estime han sido consideradas como básicas para adoptar el acuerdo de fusión.

Publicar los anuncios relativos a los presentes acuerdos de fusión por absorción, en los términos y a los efectos previstos en la Ley.

Efectuar las liquidaciones y reembolsos a los accionistas que se separen de la Sociedad, o asegurar los créditos formalizando cuantos documentos sean necesarios, respecto a los acreedores que dentro del plazo de un mes contado a partir de la fecha del último anuncio, a que se refiere el artículo 134 de la Ley de 17 de julio de 1951, en relación con la Ley 83/1968, se hubiera opuesto por escrito a la fusión por absorción.

Subsanar, aclarar, interpretar, precisar o complementar, los acuerdos adoptados en la Junta general universal de accionistas, a los que se produjeran en

cuantas escrituras o documentos se otorgaren en ejecución de los mismos, y, de modo particular, cuantos defectos, omisiones u errores, de fondo o de forma, impidieran el acceso de los acuerdos aprobados y de sus consecuencias, al Registro Mercantil, Registro de la Propiedad, o cualesquiera otros.

Delegar en uno o varios de sus miembros, todas o parte de las facultades que estime oportunas de entre las que corresponden al Consejo de Administración y de cuantas les han sido expresamente atribuidas por la Junta general universal, de modo conjunto o solidario, y especialmente en cuanto se refiere al otorgamiento de la escritura de fusión por absorción.

Solicitar las autorizaciones oficiales pertinentes.
San Sebastián, 30 de diciembre de 1989.-760-C.
1.ª 29-1-1990

CENTRAL LECHERA ALAYESA, S. A. (CELASA)

Primer anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 143 en relación con el artículo 134 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas de 17 de julio de 1951, y demás disposiciones concordantes, y de conformidad también con lo dispuesto en la Ley 93/1968, artículo único, se hace público lo siguiente:

Que la Junta general de accionistas de la Sociedad celebrada el día 30 de diciembre de 1989, con carácter de Junta universal, al estar presente la totalidad del capital desembolsado, y acordar los asistentes, por unanimidad, la celebración de la Junta General, adoptó por unanimidad, entre otros, los acuerdos que se transcriben a continuación:

Primero.-Acordar, con efectos a partir de 30 de diciembre de 1989, la fusión de «Central Lechera Alavesa, Sociedad Anónima» (CELASA) con «Industrial Lechera Navarra, Sociedad Anónima» (INLENA), mediante la absorción de aquella por ésta, con disolución, sin liquidación, de «Central Lechera Alavesa, Sociedad Anónima» (CELASA), y traspaso en bloque, a favor de la Sociedad absorbente, «Industrial Lechera Navarra, Sociedad Anónima» (INLENA), a título de sucesión universal, de todos los elementos patrimoniales integrantes del Activo y del Pasivo de «Central Lechera Alavesa, Sociedad Anónima», de conformidad con el Balance final de la Sociedad absorbida, cifrado y aprobado el día anterior al otorgamiento de la escritura de fusión.

Segundo.-Aprobar el Balance de fusión de «Central Lechera Alavesa, Sociedad Anónima» (CELASA), formalizado el día 29 de diciembre de 1989, día anterior al de la fecha de celebración de la Junta general.

Asimismo se fija el tipo o paridad de canje que regirá en la operación de fusión por absorción, en 0,1706 acciones de «Industrial Lechera Navarra, Sociedad Anónima» (INLENA), de 10.000 pesetas de valor nominal por cada acción de 1.000 pesetas de valor nominal, de «Central Lechera Alavesa, Sociedad Anónima».

Las fracciones que resulten para completar el número entero de acciones se satisfarán en metálico y dichas fracciones se calcularán multiplicando por el tipo de canje las acciones que cada titular posea.

El tipo de canje aprobado podrá modificarse, en la proporción que pueda corresponder, en el supuesto de que se modifiquen, con posterioridad, el valor nominal de las acciones tanto de la Sociedad absorbente como de la Sociedad absorbida.

Tercero.-Las nuevas acciones emitidas por INLENA, a efectos del canje aprobado tendrán derechos económicos, una vez cumplidas las condiciones a las que se somete la fusión por absorción a partir del 1 de enero de 1990.

Cuarto.-Someter la eficacia de los acuerdos procedentes a la adopción del acuerdo de fusión por absorción por parte de «Industrial Lechera Navarra, Sociedad Anónima» (INLENA), «Central Lechera de Lérida, Sociedad Anónima» (CLEDEL) y «Centrales

Lecheras Reunidas, Sociedad Anónima» (GURELESA), y al cumplimiento de la condición suspensiva de que por parte del Ministerio de Economía y Hacienda se concedan los beneficios fiscales que se han de solicitar, al amparo de la Ley 76/1980, de 26 de diciembre, y de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 2182/1981, de 24 de julio, y demás disposiciones concordantes.

Quinto.-Facultar expresamente y con carácter indistinto, al Consejo de Administración con toda la amplitud que fuere necesario en derecho para:

Solicitar del Ministerio de Economía y Hacienda, y en su caso, de los demás organismos provinciales, autonómicos y municipales que fueran competentes, los beneficios fiscales previstos en la Ley 76/1980, de 26 de diciembre, y demás disposiciones que pudieran ser de aplicación, y para presentar a tal efecto la correspondiente solicitud y documentación exigida, realizando cuantos actos sean precisos, y otorgando cuantos documentos sean necesarios.

Determinar si considera o no cumplidas las condiciones suspensivas a que se refiere el punto anterior, y especialmente, a la vista de las resoluciones adoptadas por los organismos competentes, si considera o no suficientes los beneficios fiscales otorgados para la presente operación de fusión por absorción, de modo que por propia autoridad y competencia, y sin necesidad de un nuevo acuerdo de la Junta general, pueda decidir llevar adelante la fusión acordada o desistir de la misma, de no concurrir, a su juicio, de modo satisfactorio, aquellas condiciones o cualesquiera otras que estime han sido consideradas como básicas para adoptar el acuerdo de fusión.

Publicar los anuncios relativos a los presentes acuerdos de fusión por absorción, en los términos y a los efectos previstos en la Ley.

Efectuar las liquidaciones y reembolsos a los accionistas que se separen de la Sociedad, o asegurar los créditos formalizando cuantos documentos sean necesarios, respecto a los acreedores que dentro del plazo de un mes contado a partir de la fecha del último anuncio, a que se refiere el artículo 134 de la Ley de 17 de julio de 1951, en relación con la Ley 83/1968, se hubiera opuesto por escrito a la fusión por absorción.

Subsanar, aclarar, interpretar, precisar o complementar los acuerdos adoptados en la Junta general universal de accionistas, a los que se produjeren en cuantas escrituras o documentos se otorgaren en ejecución de los mismos, y, de modo particular, cuantos defectos, omisiones o errores, de fondo o de forma, impidieran el acceso de los acuerdos aprobados y de sus consecuencias, al Registro Mercantil, Registro de la Propiedad, o cualesquiera otros.

Delegar en uno o varios de sus miembros, todas o parte de las facultades que estime oportunas de entre las que corresponden al Consejo de Administración y de cuantas les han sido expresamente atribuidas por la Junta general universal, de modo conjunto o solidario, y especialmente en cuanto se refiere al otorgamiento de la escritura de fusión por absorción.

Solicitar las autorizaciones oficiales pertinentes.
Vitoria-Gasteiz, 30 de diciembre de 1989.-758-C.
1.ª 29-1-1990

CENTRAL LECHERA DE LERIDA, S. A. (CLEDEL)

Primer anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143, en relación con el artículo 134, de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas de 17 de julio de 1951, y demás disposiciones concordantes, y de conformidad también con lo dispuesto en la Ley 93/1968, artículo único, se hace público lo siguiente:

Que la Junta general de accionistas de la Sociedad celebrada el día 30 de diciembre de 1989, con carácter de Junta universal, al estar presente la totalidad del capital desembolsado, y acordar los asistentes, por unanimidad, la celebración de la Junta general,

adoptó por unanimidad, entre otros, los acuerdos que se transcriben a continuación:

Primero.-Acordar la fusión de «Central Lechera de Lérida, Sociedad Anónima» (CLEDEL), con «Industrial Lechera Navarra, Sociedad Anónima», mediante la absorción de aquella por ésta, con disolución, sin liquidación, de «Central Lechera de Lérida, Sociedad Anónima» y traspaso en bloque, a favor de la Sociedad absorbente, «Industrial Lechera Navarra, Sociedad Anónima» (INLENA), a título de sucesión universal, de todos los elementos patrimoniales integrantes del Activo y del Pasivo de «Central Lechera de Lérida, Sociedad Anónima», de conformidad con el Balance final de la Sociedad absorbida, cifrado y aprobado el día anterior al otorgamiento de la escritura de fusión.

Segundo.-Aprobar el Balance de fusión de «Central Lechera de Lérida, Sociedad Anónima» (CLEDEL), formalizado el día 29 de diciembre de 1989, día anterior al de la fecha de celebración de la Junta general.

Asimismo se fija el tipo o paridad de canje que regirá la operación de fusión por absorción, en 0,6585 acciones de «Industrial Lechera Navarra, Sociedad Anónima», de 10.000 pesetas de valor nominal, por cada acción de 5.000 pesetas de valor nominal de «Central Lechera de Lérida, Sociedad Anónima».

Las fracciones que resulten para completar el número entero de acciones se satisfarán en metálico y dichas fracciones se calcularán multiplicando por el tipo de canje las acciones que cada titular posea.

El tipo de canje aprobado podrá modificarse, en la proporción que pueda corresponder, en el supuesto de que se modifiquen, con posterioridad, el valor nominal de las acciones tanto de la Sociedad absorbente como de la Sociedad absorbida.

Tercero.-Las nuevas acciones emitidas por INLENA, a efectos del canje aprobado, tendrán derechos económicos una vez cumplidas las condiciones a las que se somete la fusión por absorción a partir del 1 de enero de 1990.

Cuarto.-Someter la eficacia de los acuerdos procedentes a la adopción del acuerdo de fusión por parte de «Centrales Lecheras Reunidas de Guipúzcoa, Sociedad Anónima» (GURELESA), «Industrial Lechera de Navarra, Sociedad Anónima» (INLENA) y «Central Lechera de Alavesa, Sociedad Anónima» (CELASA), y al cumplimiento de la condición suspensiva de que por parte del Ministerio de Economía y Hacienda se concedan los beneficios fiscales que se han de solicitar, al amparo de la Ley 76/1980, de 26 de diciembre, y de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 2182/1981, de 24 de julio, y demás disposiciones concordantes.

Quinto.-Facultar expresamente y con carácter indistinto, al Consejo de Administración con toda la amplitud que fuere necesario en derecho para:

Solicitar del Ministerio de Economía y Hacienda, y en su caso, de los demás organismos provinciales, autonómicos y municipales que fueran competentes, los beneficios fiscales previstos en la Ley 76/1980, de 26 de diciembre, y demás disposiciones que pudieran ser de aplicación, y para presentar a tal efecto la correspondiente solicitud y documentación exigida, realizando cuantos actos sean precisos, y otorgando cuantos documentos sean necesarios.

Determinar si considera o no cumplidas las condiciones suspensivas a que se refiere el punto anterior, y especialmente, a la vista de las resoluciones adoptadas por los Organismos competentes, si considera o no suficientes los beneficios fiscales otorgados para la presente operación de fusión por absorción, de modo que por propia autoridad y competencia, y sin necesidad de un nuevo acuerdo de la Junta general, pueda decidir llevar adelante la fusión acordada o desistir de la misma, de no concurrir, a su juicio, de modo satisfactorio, aquellas condiciones o cualesquiera otras que estime han sido consideradas como básicas para adoptar el acuerdo de fusión.

Publicar los anuncios relativos a los presentes acuerdos de fusión por absorción, en los términos y a los efectos previstos en la Ley.

Efectuar las liquidaciones y reembolsos a los accionistas que se separen de la Sociedad o asegurar los créditos formalizando cuantos documentos sean neces-

sarios, respecto a los acreedores que dentro del plazo de un mes contado a partir de la fecha del último anuncio, a que se refiere el artículo 134 de la Ley de 17 de julio de 1951, en relación con la Ley 83/1968, se hubiera opuesto por escrito a la fusión por absorción.

Subsanar, aclarar, interpretar, precisar o complementar los acuerdos adoptados en la Junta general universal de accionistas o los que se produjeren en cuantas escrituras o documentos se otorgaren en ejecución de los mismos, y, de modo particular, cuantos defectos, omisiones o errores, de fondo o de forma, impidieran el acceso de los acuerdos aprobados y de sus consecuencias, al Registro Mercantil, Registro de la Propiedad o cualesquiera otros.

Delegar en uno o varios de sus miembros todas o parte de las facultades que estime oportunas de entre las que corresponden al Consejo de Administración y de cuantas les han sido expresamente atribuidas por la Junta general universal, de modo conjunto o solidario, y especialmente en cuanto se refiere al otorgamiento de la escritura de fusión por absorción.

Solicitar las autorizaciones oficiales pertinentes.

Lérida, 30 de diciembre de 1989.-759-C.
1.ª 29-1-1990

INSTITUTO DE PROPIETARIOS EXTRANJEROS, S. A.

De acuerdo con los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en Calpe, en la calle Corbeta, edificio «Europlaya», entresuelo izquierda, el próximo día 15 de febrero de 1990, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y veinticuatro horas más tarde, es decir, el día 16 del mismo mes y año, a las diecisiete horas, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

Primero.-Informe del señor Presidente a la Sociedad.

Segundo.-Lectura y aprobación, en su caso, del Balance, Memoria y cuentas del ejercicio de 1988.

Tercero.-Modificación del artículo 5.º de los Estatutos, en cuanto al domicilio social. Ampliación del capital social y consecuente modificación del artículo 6.º Modificación del artículo 7.º referente a la transmisibilidad de las acciones. Modificación del artículo 9.º en cuanto a las Juntas generales. Modificación del artículo 20 con referencia al Consejo de Administración. Adaptación de los Estatutos o escritura social, conforme a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989.

Cuarto.-Ruegos y preguntas.

Quinto.-Lectura y aprobación del acta y designación de quien haya de ejecutar los acuerdos.

Altea, 19 de enero de 1990.-El Presidente del Consejo de Administración.-359-D.

LAS PALMAS BUS, S. A.

Convocatoria

Dando cumplimiento al acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de esta Entidad, en su sesión del día 11 de enero de 1990, a medio de la presente se convoca a los señores accionistas de la Entidad mercantil «Las Palmas Bus, Sociedad Anónima», a la reunión de la Junta general, que con el carácter de extraordinaria se celebrará el próximo día 27 de febrero, martes, del corriente año 1990 a las diecinueve horas de la tarde, y en el domicilio social, sito en la calle Aulaga, sin número, de esta ciudad, en primera convocatoria, y, caso de no existir quorum suficiente en dicha fecha se celebrará, en segunda convocatoria, al día siguiente, 28 de febrero, miércoles, en el mismo domicilio y a la misma hora, de acuerdo con el siguiente

Orden del día

Primero.-Informe del señor Presidente
Segundo.-Delegación de facultades en el Consejo de Administración, acuerdos que procedan
Tercero.-Lectura y aprobación, en su caso, del acta de reunión, o, en su caso, designación de interventores para tal cometido.

Las Palmas de Gran Canaria, 12 de enero de 1990.-El Presidente, Manuel Martín Hernández.-731-C.

HUARTE, S. A.

OBLIGACIONES EMISION ABRIL 1983

Pago de intereses

Se pone en conocimiento de los señores suscriptores de obligaciones de la emisión de abril de 1983, de esta Sociedad, que, a partir del 1 de febrero de 1990 quedará abierto el pago de intereses semestrales que vencen en dicha fecha y correspondientes al cupón número 27, por importe de 262,50 pesetas cada obligación.

El pago se efectuará en el domicilio social de la Sociedad y en las oficinas centrales y sucursales de la Entidades bancarias siguientes:

Banco Atlántico
Banco Exterior de España.
Confederación Española de Cajas de Ahorros.

Pamplona, 17 de enero de 1990.-El Consejo de Administración.-736-C.

ASPRO CENTRO, S. A.

(En liquidación)

En Junta general extraordinaria, celebrada el 26 de diciembre de 1989, se adoptaron, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero.-Proceder a la disolución de la Sociedad.
Segundo.-Nombrar liquidador de la Sociedad a don Manuel Uriarte González, con todas las facultades del artículo 160 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 22 de enero de 1990.-El liquidador, Manuel Uriarte González.-718-C.

FOMENTO DE ACTIVIDADES CULTURALES, ECONOMICAS Y SOCIALES, S. A.

El Administrador único de esta Compañía convoca Junta general extraordinaria de accionistas de la Sociedad, que se celebrará en el domicilio social, calle Larra, número 14, de Madrid, el día 22 de febrero de 1990, a las doce horas, en primera convocatoria, y, para el siguiente día, en idéntico lugar y hora, en segunda convocatoria, todo ello con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.-Designación de Presidente y Secretario de la Junta.

Segundo.-Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y propuesta sobre distribución de beneficios, correspondientes al ejercicio de 1988.

Tercero.-Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y propuesta sobre distribución de beneficios correspondientes al período comprendido entre los días 1 y 20 de enero, ambos inclusive, de 1989.

Cuarto.-Censura y aprobación, en su caso, de la gestión social correspondiente al ejercicio de 1988, y a los veinte primeros días del mes de enero de 1989.

Quinto.-Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1989.

Sexto.-Ratificación del Administrador único o, en su caso, designación de nuevo Administrador o Administradores.

Séptimo.-Informe sobre la situación económica y contable de la Sociedad «Madrid Diario de la Noche, Sociedad Anónima», y de las gestiones llevadas a cabo para la reaparición del «Diario Madrid».

Octavo.-Aprobación del acta.

Toda la documentación exigida por la Ley se encuentra a disposición de los señores accionistas en el domicilio social, calle Larra, número 14, de Madrid, a partir de esta fecha.

Tendrán derecho de asistencia a la Junta los accionistas que con cinco días de antelación a su celebración se encuentren inscritos en el Libro Registro de Accionistas o acrediten, mediante la presentación de póliza o escritura pública, ser titulares de acciones de la Compañía, a quienes se les hará entrega de la oportuna tarjeta de asistencia.

Madrid, 17 de enero de 1990.-El Administrador único, Oscar Bernat Martínez.-734-C.

REST, S. A.

Convocatoria a Asamblea universal extraordinaria

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 18 y 21 de los Estatutos se convoca a los señores socios a Asamblea universal extraordinaria de accionistas, que se celebrará el próximo día 17 de febrero de 1990, a las dieciséis horas, en primera convocatoria, y, el día 18 de febrero de 1990, a las diez horas, en segunda convocatoria. La Asamblea se celebrará en el salón del hotel «Cuzco», paseo de la Castellana, Madrid.

Orden del día

Primero.-Lectura y aprobación del acta anterior.
Segundo.-Presentación, examen y aprobación de la contabilidad.

Tercero.-Situación del Plan Parcial.
Cuarto.-Situación financiera de la Sociedad.
Quinto.-Adaptación del capital social conforme a la nueva Ley de Sociedades.
Sexto.-Ruegos y preguntas.

Los títulos representativos de las acciones serán puestos a disposición del Presidente de la Junta a su requerimiento para su examen, compulsión y recuento de votos.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18 y 21 de los Estatutos, dicha convocatoria se ha publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario de Mallorca», diario provincial de más tirada.

Ibiza, 19 de enero de 1990.-El Presidente, F. Torres A.-El Secretario, C. Torres A.-361-D.

TEMAER HOSPITALARIA, S. A.

Junta general ordinaria

El próximo día 19 de febrero de 1990 se celebrará esta Junta, a las dieciocho horas, en la sede social de «Temaer Hospitalaria, Sociedad Anónima» sita en la calle Falcinelo, 29, de Madrid, con el siguiente orden del día:

Primera convocatoria

Primero.-Ampliación de capital, aprobada en 1989.
Segundo.-Informe sobre la marcha de la sociedad.

Segunda convocatoria

Tercero.-Ruegos y preguntas.

Madrid, 22 de enero de 1990.-El Administrador único.-751-C